

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Soria, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Armejún y Acrijos.**

Declarada por Decreto 3632/1965, de 25 de noviembre, la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de dos perímetros que afectan a los términos municipales de Acrijos, Armejún, Fuentebella, Villarrijo y Sarnago, de la provincia de Soria, a virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del expresado Decreto, una vez dirigido las oportunas notificaciones a los dueños de predios existentes en los referidos términos municipales, y al no haber éstos manifestado su deseo de efectuar la repoblación bajo ninguna de las fórmulas ofrecidas, se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa fijado en el citado artículo tercero.

A éste fin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por esta Jefatura de Servicio se ha acordado proceder al levantamiento de las oportunas actas previas a la ocupación, cuyas operaciones se llevarán a cabo a las once horas de los días 3 y 4 del próximo mes de junio, en Armejún y Acrijos, respectivamente, a presencia de los propietarios afectados, quienes por trámite oportuno han sido notificados para la celebración de tales actos, en los que podrán hacer constar las manifestaciones pertinentes y aportar cuantos datos consideren útiles para la mejor determinación de los derechos a que se refiere la expropiación.

El presente edicto se publica asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la capital de Soria, a los oportunos efectos legales.

Soria, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.884-C.

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 1198/1966, de 11 de mayo, por el que se concede al Secretario de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, Honorable Harold Brown, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Secretario de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, Honorable Harold Brown, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 21 de abril de 1966 sobre recaudación de cupo de recogida de algas y argazos a «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.» (PRONA).**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de reducción de cupo, instruido a petición de la empresa concesionaria «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.» (PRONA), concesionaria de recogida de algas y argazos en el litoral del distrito marítimo de El Ferrol del Caudillo, en segunda prórroga, por Orden ministerial de 4 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 114),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, y de acuerdo con lo preceptuado en la norma cuarta de la Orden ministerial de Comercio de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219), ha tenido a bien rectificar el cupo anual de recogida, otorgado a la empresa «Prona, S. A.», por Orden ministerial de 4 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 114), ajustándose a los nuevos términos en la forma siguiente:

«Liquen», 25 toneladas anuales.

Quedan anulados los cupos de recogida de algas y argazos de los géneros «lamnaria» y «gelidium».

Para esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, deberán observarse las demás normas establecidas en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 114), incluidos los seis años de validez que caducarán el 24 de octubre de 1967.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 21 de abril de 1966 correspondiente a la segunda subasta del pesquero de almadraza «La Azohía»**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido para la segunda subasta de la concesión del usufructo del pesquero de almadraza denominado «La Azohía», sito en aguas del Distrito Marítimo de Mazarrón, de la provincia marítima de Cartagena; y

Resultando que por finalizar en 31 de diciembre del pasado año 1965 el tiempo reglamentario del contrato de concesión, se celebró en 4 de enero del presente año la primera subasta, quedando desierta por falta de licitadores, según consta en el expediente formado al efecto;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de enero del presente año se autorizó la celebración de la segunda subasta por el plazo improrrogable de veinte años, en licitación libre, bajo un canon de treinta y siete mil quinientas (37.500) pesetas anuales, y con arreglo a los preceptos del Reglamento para la pesca con arte de almadraza, aprobado por el Real Decreto de 4 de julio de 1924;

Resultando que verificado el acto de la subasta el día 16 de marzo último concurrió al mismo un solo licitador, don Juan Paredes Fernández, el cual se compromete a tomar en arriendo el pesquero por la cantidad de treinta y siete mil seiscientas pesetas anuales, lo que representa un alza sobre el precio de licitación de cien (100) pesetas anuales;

Considerando que la Junta, estimando ventajoso para el Estado el canon que se compromete a abonar don Juan Paredes Fernández, por representar un alza de cien pesetas anuales sobre el tipo de licitación y corresponder a un canon anual de treinta y siete mil seiscientas (37.600) pesetas, acordó por unanimidad adjudicar provisionalmente el pesquero a don Juan Paredes Fernández;

Considerando que tanto en la tramitación del expediente como en el acto de la subasta se han cumplido todos los requisitos legales y preceptos reglamentarios, sin que se haya formulado en el acto de la subasta protesta de ninguna clase,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien aprobar la subasta y adjudicar definitivamente la concesión del usufructo del pesquero de almadraza denominado «La Azohía» a favor de don Juan Paredes Fernández para la pesca de paso, por el plazo improrrogable de veinte años, que comenzarán a contarse a partir de 1 de enero de 1967, canon anual de treinta y siete mil seiscientas pesetas, pagaderas por semestres vencidos en la forma que determina el artículo 35 de dicho Reglamento, y siéndole de aplicación lo dispuesto en el párrafo duodécimo del artículo 27 del mismo no pagará canon alguno en el próximo semestre, abonando el 25 por 100 en el semestre segundo; abonará el 50 por 100 en el tercer semestre y el 75 por 100 en el cuarto semestre, comenzando en el semestre quinto a pagar el canon fijado para esta concesión y constituyendo a disposición de la Dirección General de Pesca Marítima en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, que consistirá en una suma igual al canon anual en que se otorga la concesión y sirviendo asimismo de garantía al cumplimiento del contrato el arte, embarcaciones y accesorios de la almadraza.

Esta concesión se elevará a escritura pública en la forma y plazo que determina el artículo 32 del mencionado Reglamento, debiendo el concesionario justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 5 de mayo de 1966 por la que se autoriza el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en planchas para su transformación en envases destinados a la exportación a la firma José María García Gomáriz, de Molina de Segura (Murcia).**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma José María García Gomáriz, de Molina de Segura (Murcia), solicitando autorización para importar en régimen de admi-